



Jmp Lira

El presente documento es
"COPIA FIEL AL CRUZADO"

Foto: Dr. *[Signature]* / Firma: *[Signature]*
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.

Fecha: 13 JUN. 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 184 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 152-2014-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa de fecha 04 de junio del presente año, mediante el solicita nominar al Comité Especial Permanente de Obras y/o mantenimiento a ejecutarse que se encargara de conducir los procesos de selección con cargo a obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 125-2014-GRA/GRTC de fecha 07 de abril del presente año, aprueba el Expediente Técnico del proyecto del Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-107, Tramo: San Antonio-Pampacolca-EMP. PE-1SM.

Que, los artículos 27º, 31º, 32º, 33º y 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; establecen que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el que será designado mediante resolución, indicándose el numero de miembros titulares y suplentes, los nombres de estos, quien actuara como presidente; agregándose que dicha designación podrá ser para mas de un proceso de selección siempre que así se establezca expresamente;

Que, por su parte el artículo 30º del Reglamento acotado establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantia podrá designarse uno o mas Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, mediante Informe Nº 156-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 03 de junio del presente año el CPC Remis Zegarra Dongo, Jefe del Área de Logística y Patrimonio; solicita designación de Comité Especial Permanente para la Ejecución de Obras y/o mantenimientos periódicos; dando cumplimiento a la norma acotada resulta necesario designar al Comité Especial Permanente de Obras de la Entidad, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía para la ejecución de obras durante el Ejercicio Presupuestal 2014, conforme a la propuesta del proveído del despacho gerencial de fecha 09 de junio del presente año.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento-Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe Legal Nº 152-2014-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité Especial Permanente de Obras y/o mantenimiento periódico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía que lleve a cabo la Institución durante el Ejercicio Presupuestal del 2014, el que estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que se detallan a continuación:



Resolución Gerencial Regional

Nº 184 -2014-GRA/GRTC

TITULARES

- Lic. Mónica Benites Cuba, quien lo presidirá;
 - Ing. Jorge Gómez Salazar
 - Ing. Rubén Ricardo Lira Torres

SUPLEMENTOS

- Bethcy Bustamante Sulca
 - Ing. Hugo Danos Cervantes
 - Domitila Gutiérrez Guillen

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente de Obras y/o mantenimiento periodico designado en el articulo precedente deberá llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, respectivamente, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecida para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- El Comité designado a través de la presente resolución deberá instalarse en forma inmediata una vez notificado, a efecto de cumplir oportunamente con el encargo recibido, el que estará facultado para solicitar apoyo que requiera de las dependencias y áreas administrativas de la Entidad, las que estarán obligadas a presentarlo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Permanente de Obras designado y/o mantenimiento periodico.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y
Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **12 JUN 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**